

“EL HOMESCHOOLING”

Grado en Maestro/a de Educación Primaria

CURSO: 2020-2021

CONVOCATORIA DE JUNIO 2021

Autora: Nadija Curbelo Molloy

Tutora: María Candelaria Martín González



ÍNDICE

Resumen	2
Introducción	3
1. Marco teórico conceptual	4
1.1. Definición del Homeschooling.....	4
1.2. Movimiento de desescolarización y escolarización en el hogar.....	5
1.3. La educación en el hogar en España.....	7
1.4. Razones por las que educar en el hogar.....	8
2. Marco político-normativo	9
3. Objetivos	19
4. Metodología	20
5. Resultados	23
6. Discusión	31
7. Conclusiones y aportaciones	35
8. Referencias	37
9. Anexos	39



Resumen

El presente documento contempla la percepción que tienen 29 encuestados del CEIPS Acaymo – La Candelaria sobre el Homeschooling. En las respuestas se han encontrado diferencias estadísticamente significativas en cuanto a la percepción y/o aceptación de este movimiento pedagógico alternativo. Para llevar a cabo la investigación se ha utilizado un cuestionario, a través del cual se han recogido datos suficientes para conseguir los objetivos establecidos.

Palabras clave:

Homeschooling, educación en el hogar, alternativa pedagógica, derecho a la educación, regularización.

Abstract

This document examines how 29 survey respondents from CEIPS Acaymo – La Candelaria have about Homeschooling. In the answers we have found responses regarding the perception and/or acceptance of this alternative pedagogical movement. This research was carried out by means of a questionnaire which enabled sufficient data to be gathered in order to achieve the established aims.

Key words:

Homeschooling, home education, educational alternative, right to education, regularization.



Introducción

El presente estudio recoge la percepción que tienen los distintos/as familias y docentes del CEIPS Acaymo – La Candelaria sobre el Homeschooling y aspectos relevantes relacionados con dicha problemática.

Para llevar a cabo esta investigación, este documento recoge en primer lugar, una parte teórica donde se expone el contenido necesario para tener en cuenta para el posterior análisis.

Por otro lado, en la parte práctica se exponen los objetivos que se desean alcanzar con este estudio, así como la metodología que se ha llevado a cabo para poder realizar el mismo, mostrando la muestra que se ha obtenido y el instrumento que se ha utilizado, que, en este caso, un cuestionario de elaboración propia. Posteriormente se exponen todos los resultados obtenidos, así como el análisis de estos.

Además, se podrán encontrar las conclusiones extraídas del análisis y comparación de datos obtenidos.

Al final del presente documento, se encuentran las referencias que se han utilizado para llevar a cabo el siguiente estudio, además de los anexos donde se adjunta el cuestionario empleado.



1. Marco teórico conceptual.

Este apartado contiene una recopilación general sobre los aspectos mas relevantes del Homeschooling, que contemplan desde su definición, su origen y el funcionamiento dentro del sistema educativo. Además de las distintas opiniones con respecto a su funcionamiento, ya que, al no estar legalizado en el sistema educativo español, existen diversas problemáticas.

Por otro lado, también se encuentran aspectos mas concretos orientados al marco político normativo por el que se rige la educación, donde se encuentran las leyes orgánicas (Ley reguladora del Derecho a la Educación, Ley orgánica de Educación) y la normativa autonómica. Todas ellas protegen y aseguran el bienestar estudiantil, apuntando a una excelencia académica y al desarrollo personal del estudiante.

Otro de los elementos importantes a destacar son las competencias y funciones de los/las docentes en este ámbito, especialmente de los tutores/as que ejercen esta practica educativa en el hogar. Orientado a los beneficios que supone esta alternativa pedagógica para el estudiante.

Por ultimo, destacar el funcionamiento de esta practica educativa en España, ya que como se ha comentado anteriormente, no esta regularizada. Por ello, se expondrán en este documento la realidad del Homeschooling dentro de la sociedad española.

1.1. Definición del Homeschooling.

A continuación, se exponen una serie de definiciones que han sido recopiladas, que describen esta alternativa pedagógica.



El colectivo *homeschooler* español puede definirse como un conjunto heterogéneo que se encuentra en búsqueda de una regulación, y es que, “las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación y la libertad de enseñanza en nuestro país dejan esta opción en un limbo jurídico que precisa algún tipo de solución en el corto plazo” (Goiria, 2014, p.32).

Esta situación de alegalidad permite que algunas familias opten por desarrollar su propio proyecto educativo. Sin embargo, es necesaria una regularización y el establecimiento de una serie de controles que permitan a las autoridades educativas garantizar el cumplimiento del deber de educar a los hijos de acuerdo con su edad, habilidades y aptitudes. (Avalos, Avalos y Cazar, 2018)

1.2. Movimiento de desescolarización y escolarización en el hogar.

El movimiento desescolarizador surge aproximadamente en 1970, como resultado del mal funcionamiento del sistema educativo vigente, su congruencia a las necesidades de los ciudadanos, su inconstancia con la vida misma, sus improductivos métodos, etc., al punto de llegar a propugnar la desescolarización.

En cuanto a las causas que propiciaron, esta aparición de la desescolarización es bastante diversa. Autores como Negrín Fajardo (2003) recoge las más significativas: se requerían alternativas que afrontaran la deplorable crisis económica de los años setenta, la escuela había sido incapaz de eliminar las desigualdades sociales, el acceso a todos los niveles de enseñanza no se logra, se puso en cuestión la eficacia de los estudios universitarios y las titulaciones para encontrar un empleo y la confianza en la tecnología que se planteaba como la alternativa a la escuela.

Varios autores son los que critican algunos aspectos del sistema educativo como el concepto entre este derecho y el derecho a la educación. En la tabla 1 recogemos las principales críticas, algunas aún en vigencia, realizadas a la institución escolar desde la



corriente desescolarizadora, así como las alternativas que proponen los autores de estas corrientes. Santos Guerra (2007), en su exposición de las contradicciones que tiene la escuela actual, incluye algunas de las cuestiones planteadas por los teóricos de la desescolarización. También varias de las alternativas que dichos autores ofrecieron.

Belando Montoro, M. (s.f.) *Síntesis de las principales críticas y alternativas a la institución escolar desde la corriente desescolarizadora. TABLA 1.*

CRÍTICAS	ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">- Es antidemocrática- Es un agente de desigualdad social y económica- Ejerce represión sobre los niños- Es ineficaz- Anula la libertad del niño- Hay una falta de comunicación entre profesor y alumno- Promueve la competitividad- Desconexión entre escuela y realidad- Es una institución deseducadora- Suprime la creatividad y la espontaneidad intelectual- Monopoliza el saber	<ul style="list-style-type: none">- Importancia de los medios de comunicación de masas y, especialmente, de la tecnología informática y audiovisual en la educación (son pedagógicamente más eficaces que la escuela).- La educación es función de toda la sociedad. Propuesta de la sociedad educadora/ciudad educativa.- Algunos autores proponen la supresión total de la escuela, otros apoyan la idea de complementar la formación con las diversas variantes de la educación no formal y de la educación informal.- Potenciar las actividades libres, espontáneas y creativas.- Protagonismo del alumno en su propia formación.- Los maestros aparecen como coordinadores, consultores, etc. de las actividades formativas. Pero también se propone que todo adulto pueda ejercer como educador.- La educación debe responder a las necesidades de las sociedades en constante cambio.- Importancia del aprendizaje permanente.

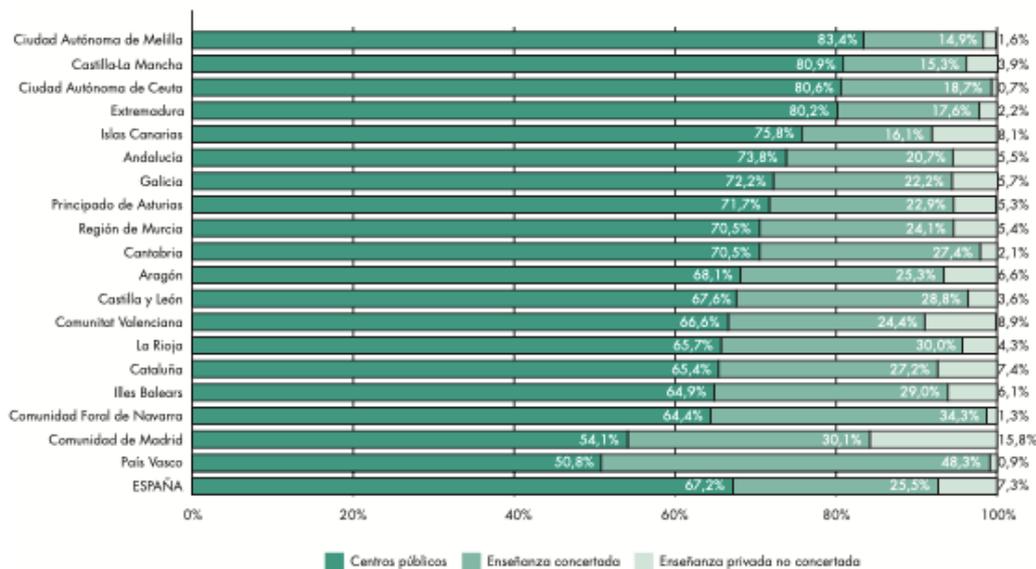


1.3. La educación en el hogar en España.

El cierre de los centros escolares universitarios y no universitarios afecta directamente a casi una de cada cuatro personas que viven en España (25,02%) y a la mitad de los hogares existentes donde habita al menos un joven menor de edad.

Por la parte del alumnado, de algo más de 8,2 millones de escolares en la enseñanza no universitaria (1,7 millones en Infantil, 3 millones en Primaria, alrededor de 2 millones en Secundaria Obligatoria, 0,67 millones en Bachillerato, 0,86 en Enseñanza Profesional), 1,6 millones en la Universitaria, 0,8 millones en enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas y 0,2 en educación de adultos (MEyFP, 2020: Indicador C1.1).

Dos de cada tres alumnos de los 8,2 millones matriculados en la enseñanza no universitaria lo están en centros públicos (alrededor de 5,5 millones), aunque no repartidos de igual forma por la geografía nacional.



Fuente: MEyFP (2019: 19). Datos y Cifras. Curso Escolar 2019-2020.

La visión legal de la educación en el hogar en Europa varía de un país a otro. Según Petri (2001), solo está permitido en España, Grecia, Países Bajos, Alemania y algunos cantones suizos no está permitido en la legislación, pero en la práctica sí, siendo esos



casos concretos. En nuestro país, la ley establece la naturaleza de la educación obligatoria entre los 6 y los 16 años (artículo 4 de la Ley Orgánica de la Educación Nº2 2/2006). Sin embargo, en la practica, aunque no ha sido reconocido formalmente, todavía es posible recibir educación familiar en algunos casos.

La no participación en un centro de educación formal violo la normativa administrativa, pero no tiene transcendencia penal, por lo que en varias comunidades autónomas la Fiscalía de Menores han archivado las diligencias abiertas contra las familias que han optado por este método, ya que no apreciaba abandono doloso ni falta de atención a los menores.

1.4. Razones por las que educar en el hogar.

Las razones por las que se deba de optar por este tipo de educación son varias. En España, es necesario conocer las razones por las que los padres han elegido esta alternativa pedagógica para sus hijos, dado que no esta reconocida esta opción como tal.

Analizando las razones, podemos clasificaras en diferentes categorías. En primer lugar, motivos pedagógicos, socio-relacionales, personales, ideológico-políticos, e ideológico-religiosos.

En cuanto a los motivos pedagógicos, destaca entre otros, la critica hacia la enseñanza y contenidos que se imparten de forma general no diseñados para responder a las necesidades individuales. Estos contenidos perjudican a aquellos alumnos que no responden al sistema educativo vigente, reproduciéndose una desigualdad puesto que a veces no se tiene en cuenta la alta exigencia de madurez.

La masificación de los alumnos dentro del aula influye en los resultados, puesto que se producen mas casos de fracaso escolar. Este problema incide de forma negativa en el alumnado, en el sentido social y personal. La socialización dentro del aula juega un papel



importante en la vida del alumno y un retraso dentro del sistema, como el repetir curso, propicia el sentimiento de abandono de los estudios, y la decadencia por el interés por aprender.

2. Marco político-normativo.

La generalización de la educación básica ha sido tardía en nuestro país. Aunque la obligatoriedad escolar se promulgó en 1857 y en 1964 se extendió desde los seis hasta los catorce años, hubo que esperar hasta mediados de la década de los ochenta del siglo pasado para que dicha prescripción se hiciese realidad. La Ley General de Educación de 1970 supuso el inicio de la superación del gran retraso histórico que aquejaba al sistema educativo español. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación proporcionó un nuevo y decidido impulso a ese proceso de modernización educativa, pero la consecución total de ese objetivo tuvo que esperar aún bastantes años.

La Ley 14/1970, General de Educación y de Financiamento de la Reforma Educativa, y la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, declaraban la educación como servicio público. La Ley Orgánica de Educación sigue y se inscribe en esta tradición. El servicio público de la educación considera a ésta como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales. El servicio público de la educación puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social, como garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertad de enseñanza.

En 1990, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo estableció en diez años el período de obligatoriedad escolar y proporcionó un impulso y prestigio



profesional y social a la formación profesional que permitiría finalmente equiparar a España con los países más avanzados de su entorno. Como consecuencia de esa voluntad expresada en la Ley, a finales del siglo XX se había conseguido que todos los jóvenes españoles de ambos sexos asistiesen a los centros educativos al menos entre los seis y los dieciséis años y que muchos de ellos comenzasen antes su escolarización y la prolongasen después. Se había acortado así una distancia muy importante con los países de la Unión europea, en la que España se había integrado en 1986.

2.1. Ley orgánica de Calidad de la Educación.

La “Ley de la Calidad de la Educación” (LOCE) ha realizado cambios importantes en las distintas partes de la educación obligatoria y no obligatoria, así como en la organización escolar que ha existido hasta el momento. Entre otras cosas, la necesidad de estos cambios demostró hacer referencia a la importancia de la educación para responder a las nuevas características de la sociedad de la información y el conocimiento y en beneficio del desarrollo económico de nuestro país. Se hizo hincapié en los graves fracasos escolares en España y el descenso del nivel educativo de los estudiantes, así como el aumento de la violencia y los conflictos escolares.

Para solucionar estos problemas, es necesario establecer una cultura de esfuerzo y evaluación, flexibilizar el sistema mediante la introducción de canales alternativos de formación, y promover la disciplina escolar dando mas poder al directos y mas autonomía al centro.

En lo que respecta a la Educación Primaria, aunque la LOCE recomienda revisar los contenidos mínimos de enseñanza y promover las áreas instrumentales (lengua y matemáticas), las lenguas extranjeras y la promoción de la lectura, no ha traído muchos cambios. Sigue siendo obligatorio y gratuito, con 3 ciclos y 6 cursos de 6 a 12 años. Se introducen las asignaturas obligatorias sociales, culturales y religiosas, incluida la opción



de remordimiento y no remordimiento, y pueden calcularse según el propósito de la nota media. Al final de esta fase, se llevará a cabo una rica e instructiva prueba de evaluación diagnóstica. Los profesores encargados de la docencia en esta etapa serán profesores con diferentes titulaciones profesionales.

La LOCE no previene el fracaso escolar, pero excluye de la escuela a las personas más vulnerables. Por tanto, resulta aislado, de élite y de clase. La educación se ha convertido en una forma de “darwinismo social”, que tiene tantos obstáculos que solo unos pocos pueden superarlos, en lugar de proporcionar a todos las condiciones adecuadas para el éxito. Si se sabe, si se han incluido departamentos precisamente excluidos en el campo de la educación, y los estudiantes que se retiraron de la escuela o fueron referidos para recibir formación profesional del primer nivel a la edad de 14 años, la ley alienta a escalar solo a los departamentos más favorecidos puedan escalar toda la pirámide del sistema educativo. Se cree firmemente que la educación siempre puede estimular el progreso de los estudiantes al hacer que la enseñanza sea más atractiva, porque las habilidades son el resultado del proceso de desarrollo.

La creencia en cuanto a las diferencias de capacidades se tiene la creencia que no se pueden reducir con la educación y que separarlas por nivel puede evitar la pérdida del “mejor” talento. Esto parece confirmar la existencia de un determinismo inevitable basado en la capacidad innata y la desigualdad social. La educación parece entenderse como un derecho privado, no como un servicio público. Los valores de unidad, tolerancia y convivencia no forman parte del nuevo sistema. Según las políticas neoliberales y neoconservadoras, los estudiantes deben ser culpados del fracaso, ignorando su situación social y aludiendo a la capacidad innata de defender la capacidad innata de todos, por lo que no todos son “dignos” de aprender.

La LOCE carece de fundamentación pedagógica y no analiza ni tiene en cuenta los problemas reales de la educación. La defensa de la cultura del esfuerzo ignora la investigación pedagógica existente sobre la motivación y la importancia de hacer la



enseñanza atractiva. La evaluación se reduce a definir el rendimiento académico como la negación de la importancia del desarrollo del pensamiento crítico, autonomía, responsabilidad y creando la necesidad de estudiar únicamente para superar exámenes.

2.2. Legislación Educativa Española.

La entrada en vigor de la LOMLOE tiene un gran impacto en lo que respecta la educación especial. Conlleva diversos cambios, al igual que lo supusieron las leyes orgánicas predecesoras (LODE, LOGSE, LOPEG, LOCE, LOE Y LOMCE). El principal objetivo y principio radica en el refuerzo de la adquisición de autonomía en los ámbitos tanto escolar y familiar, la gestión emocional, la competencia tecnológica con una visión crítica y el desarrollo de una movilidad activa y saludable.

En cuanto a la organización académica y orientación, se recupera la estructura en tres ciclos de dos cursos cada uno y el currículo se organiza en áreas que se podrán agrupar en ámbitos. Fomento de la creatividad, del espíritu crítico, de las TIC y del aprendizaje significativo y competencial con la dedicación de un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos e impulsando la flexibilización en la organización. Desaparece la clasificación de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Se impartirá Valores Cívicos y Éticos en el tercer ciclo. La religión será de oferta obligatoria para los centros y de elección voluntaria por el alumnado. Desaparece la obligatoriedad de cursar una materia alternativa. Se pone especial énfasis en la atención a las diferencias individuales del alumnado, mejorando la inclusión educativa, la atención personalizada y la prevención de las dificultades de aprendizaje.

En lo que respecta a la evaluación y promoción, las familias recibirán un informe personalizado de cada alumno al finalizar cada ciclo y la etapa. La repetición solo podrá llevarse a cabo al finalizar un ciclo y siempre previa adopción de otras medidas preventivas y alternativas. Se elimina la evaluación individualizada de 3.º de Educación



Primaria. Todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado de 4.º de Educación Primaria.

2.3. Obtención de la titularidad.

La obtención de títulos oficiales en España exhibe diferentes alternativas entre las cuales podemos reseñar una cierta desventaja con respecto a otros colectivos. Se presentan a continuación algunas de las opciones:

En primer lugar, de cara a obtener el título de graduado en ESO, el acceso se realiza a partir de los 18 años. Esto implica una penalización de dos años con respecto al resto de escolarizados que acceden a dichas pruebas a los 16 años. Este fallo de la administración perjudica a los adolescentes y retrasa su acceso a la universidad.

En segundo lugar, la incorporación al sistema educativo en el último trimestre de 4º de la ESO. Los adolescentes se incorporan en el colegio y en tres meses consiguen la titulación tras pasar los exámenes escritos.

Por último, la matriculación en escuelas extranjeras a distancia. Siguen el currículum oficial de ese país y pasan los exámenes finales de etapa. Posteriormente deben de homologar el título extranjero en España, lo cual no siempre es fácil ni inmediato, además que la inscripción en dichas escuelas no resulta siempre económica.

Una alternativa por la que optan las familias multilingües es la *Open University*, una universidad británica online de acceso libre a partir de los 16 años, sin requerimientos de títulos previos. Las desventajas que se presentan son, el idioma extranjero y los costes económicos.



2.4. El Homeschooling en el mundo.

El *Homeschooling* es una practica pedagógica que se lleva a cabo en muchos países. En muchos casos este tipo de enseñanza esta reconocida y regulada, en cambio en otros la ley no lo contempla.

A continuación, exponemos el panorama legal del *Homeschooling* en diferentes países en los que esta oficialmente reconocido:

2.4.1. Reino Unido.

En Reino Unido la educación es obligatoria, pero la escolarización no, lo que hace que la educación en casa sea una opción legal en este país.

Este otro modo (“otherwise”) es una forma de expresar alternativas a la educación escolar, De hecho, en el entorno ingles, la educación familiar se suele denominar “education otherwise”. No se limita a la educación familiar, sino que también incluye una variedad de entornos además de la educación escolar, como hospitales, la educación tutorizada en el hogar por parte de profesores enviados al hogar del alumno por el propio sistema educativo, etc.

Reino Unido posee una ley sobre la aplicación de la educación familiar, cuyo objetivo es respetar esta elección de educación y cuidar siempre los intereses de los niños: Directrices del “Departament of children, Schools and Families” a las autoridades locales sobre como abordar la practica del Homeschooling (Elective Home Education. Guidelines for Local Authorities (2007).

Resulta sorprendente la actitud positiva y tolerante de las autoridades británicas hacia el fenómeno de la educación familiar. Las directrices proporcionadas por el Ministerio de Educación a las autoridades locales sobre como utilizar este método para la educación escolar establecían que su objetivo debe ser establecer relaciones efectivas con los profesionales de la educación familiar, con el fin de mantener la seguridad de la



educación. Los intereses son menores. En ellas se habla de que tales relaciones han de estar basadas en el entretenimiento, la confianza y el respeto mutuo, y en de servir para favorecer la resolución de eventuales conflictos.

Dichas directrices se fundamentan en el principio de que “el bienestar y la protección de todos los niños, tanto aquellos que asisten a la escuela como los que son educados en el hogar, so de suma preocupación y responsabilidad para toda la comunidad” (Apdo. 4.7. p. 14.). En ellas se abordan los siguientes aspectos:

- Personas que pueden impartir enseñanza bajo el régimen del Homeschooling.

Esta tarea la pueden desempeñar los padres, o bien estos pueden recurrir a la contratación de docentes particulares o de otras personas que les ayuden en su tarea instructora, sin que exista ningún tipo de condicionante o exigencia. (Apdo. 1.3. p.3.).

En el caso de que los padres decidan contratar un tutor para educar a sus hijos, “seguirán siendo ellos los responsables de la educación impartida” (Apdo. 4.8 p. 14). También serán responsables de que la persona elegida como instructor sea la adecuada. (Apdo 4.8. p.14)

- Lugar donde se imparte el aprendizaje.

El aprendizaje puede tener lugar en cualquier lugar, no solo en el hogar familiar. (Apdo. 1.3. p.3)

- Razones citadas para la practica del Homeschooling.

Las razones mas frecuentes alegadas por los padres a la hora de educar a sus hijos en casa son: la distancia o el acceso a una escuela local, las creencias culturales o religiosas, los principios filosóficos o ideológicos, la insatisfacción con el sistema, el bullying, los motivos personales o particulares, la falta de voluntad o la incapacidad del niño para asistir a la escuela, la necesidad de medidas educativas especiales, el deseo de los padres de mantener una relación mas estrecha con sus hijos. (Apdo. 1.4. p.3)



2.4.2. Irlanda.

La Constitución irlandesa de 1937 considera el Homeschooling como una opción legal. En su artículo 42, establecía las relaciones que debían producirse entre la familia, los padres, los niños y el Estado respecto a la educación.

1. El Estado reconoce que la familia es el educador primario y natural del niño y se compromete a respetar el derecho y deber inalienable de los padres de asumir, en la medida de sus medios, la educación religiosa y moral, intelectual, física y social de sus hijos.
 2. Los padres serán libres de dispensar esta educación en sus hogares o en escuelas privadas o en escuelas reconocidas o establecidas por el Estado.
- 3.1. El Estado no obligará a los padres, violando sus coincidencias y su legítima preferencia, a enviar a sus hijos a escuelas establecidas por el Estado o a un tipo especial de escuelas designada por el Estado.
- 3.2. El Estado actuará, sin embargo, como garante del bien común y exigirá, a la vista de la situación efectiva, que los hijos reciban cierto nivel mínimo de educación moral, intelectual y social.
4. El Estado dispensará una educación primaria gratuita (free primary education) y se esforzará en suplementar la iniciativa privada e institucional en materia de educación, concibiendo a esta una ayuda razonable y, cuando lo exija el bien público, contribuirá con instalaciones o establecimientos educativos, respetando los derechos de los padres, especialmente los referentes a la formación religiosa y moral.
 5. En casos excepcionales, en que los padres no cumplan, por razones físicas o morales, sus deberes con hijos, el Estado procurará, como garante del bien común, reemplazar la función de los padres, pero siempre con la debida consideración a los derechos naturales e imprescindibles del niño. (Constitución irlandesa, 1937. Artículo 42)



La Ley de Educación de 2000 (Eucatio (Welfare), 2000) en su artículo 14 (Part III), recoge las condiciones a las que han de atenerse quienes opten por una alternativa a la educación escolarizada. En el, se señala que los padres que deseen educar a sus hijos al margen del sistema escolar reglado deberán:

- Comunicar tal decisión a la autoridad competente.
- Someterse a los controles y evaluaciones que periódicamente dicha autoridad establezca, con el fin de verificar que el tipo de educación recibida, el tipo de materiales utilizados y el tiempo empleado en su práctica son oportunos.
- Si la evaluación resultara negativa, el niño deberá ser escolarizado.

2.4.3. Canadá.

Canadá implementa un sistema educativo descentralizado. La educación es responsabilidad de las provincias y territorios que conforman el país, por lo que no existe un sistema educativo federal único. La educación es gratuita y la educación familiar es una opción legal en todas las provincias.

La ley de Educación Pública de Quebec estipula que quienes reciben educación y/o educaciones equivalentes a las que brinda la escuela están exentos de participar en:

Esta dispensado de la obligación de asistir a una escuela, el niño que: “4º recibe en casa una enseñanza y vive una experiencia educativa que, tras una evaluación realizada por la comisión escolar o a petición suya, sea equivalente a la que se proporciona o vive en la escuela.” (Loi sur l’instruction publique [Québec]. Capítulo I, Sección II. Artículo 15.)

2.4.4. Estados Unidos.

Las regulaciones de educación familiar en los Estados Unidos de América son muy diferentes de un estado a otro; por lo tanto, en Texas, es muy exigente (los padres no



necesitan informar a la escuela del origen de su decisión), mientras que, en Dakota del Norte, Pensilvania o Nueva York, lo cual resulta muy grave. La respuesta ante esta medida resulto tan contundente que el mismo juez hizo rectificaciones y en algunos casos autorizo nuevamente la educación en el hogar. Teniendo en cuenta la necesidad o grado de flexibilización de los controles establecidos, en diez estados no existe control sobre las practicas de educación familiar: Connecticut, Idaho, Illinois, Michigan, Missouri, Nuevo Jersey, Oklahoma, y Texas. Estados en los que los controles sobre la practica del Homeschooling son poco exigentes: Alabama, Kansas, Kentucky, Nuevo México, Wisconsin, Delaware, Arizona, California, Nebraska, Mississippi, Montana, Nevada, Utah, y Wyoming. Estados en los que los controles ejercidos sobre la educación en casa tienen un nivel de exigencia medio: Arkansas, Carolina del Norte, Colorado, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Florida, Georgia, Hawái, Iowa, Luisiana, Maine, Maryland, Minnesota, Ohio, Oregón, Tennessee, Virginia, Virginia del Oeste, y Washington. Estados en los que el nivel de exigencia en los controles ejercidos sobre el Homeschooling es alto: Dakota del Norte, Massachusetts, Nuevo Hampshire, Nueva York, Pensilvania, Rhode Island, y Vermont.



3. Objetivos.

Como introducción a los objetivos se han planteado una serie de preguntas, las cuales se resolverán a través del estudio empírico. Dichas preguntas son las siguientes:

- ¿Qué opinan los/las participantes sobre el *Homeschooling* o *Educación en el Hogar*?
- ¿A través de que medios conocen esta innovación pedagógica?
- ¿Creen que podrían darse diferencias significativas en cuanto a resultados académicos con la regularización de esta alternativa pedagógica?
- ¿Conocen la metodología de esta formación académica en el hogar?
- ¿Que tipo de beneficios supondría para los/las estudiantes que decidieran escoger este tipo de educación?

Para dar respuesta a las cuestiones planteadas anteriormente, se plantean los siguientes objetivos:

- Conocer si los/las encuestados/as tienen conocimiento sobre el *Homeschooling* o *Educación en el Hogar*.
- Conocer la percepción que tienen los/las familias, y docentes sobre el *Homeschooling* o *Educación en el Hogar*.
- Conocer cuales son los medios de información por lo que conocen este fenómeno.
- Conocer quienes tienen una actitud de aceptación sobre esta innovación pedagógica.
- Conocer si son capaces de detectar los vacíos legales que existen en las leyes educativas españolas. ¿Qué percepción tienen a cerca de la legislación educativa?
- Conocer que es lo que saben a cerca de la obtención de títulos académicos oficiales.

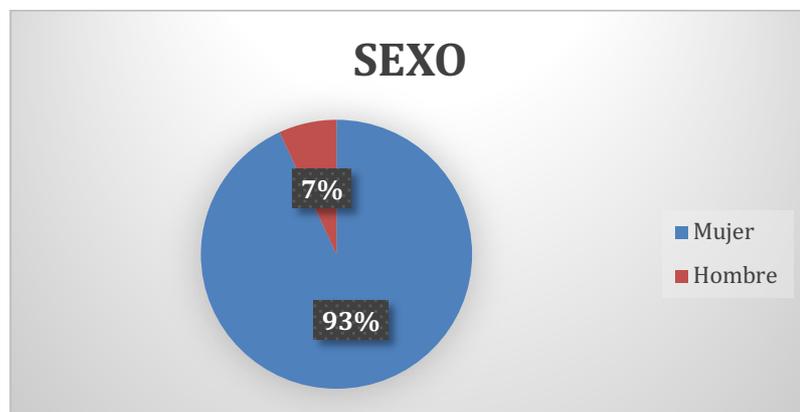


4. Metodología.

4.1. Muestra.

La muestra del estudio esta compuesta por 29 sujetos, de los cuales 20 pertenecen a las familias de los alumnos del tercer ciclo de educación primaria, y 9 al equipo docente del centro. Tiene lugar en el centro Acaymo Nuestra Señora de La Candelaria durante el curso 2020-2021, situado en el municipio de La Laguna.

Gráfico 1. Porcentaje de numero de hombres y mujeres que han realizado el cuestionario.



En este estudio han participado un 93 % de mujeres y un 7 % de varones de un total de 29 personas.

4.2. Instrumento.

Este estudio se ha llevado a cabo mediante una investigación cuantitativa, a través de la utilización de un cuestionario de elaboración propia.

El cuestionario para contestar consta de 17 preguntas, el cual esta dividido en tres bloques. El primer bloque hace referencia a los datos personales de los participantes, donde se desea conocer la edad y sexo, y su formación académica, es decir, el nivel de estudios realizados.

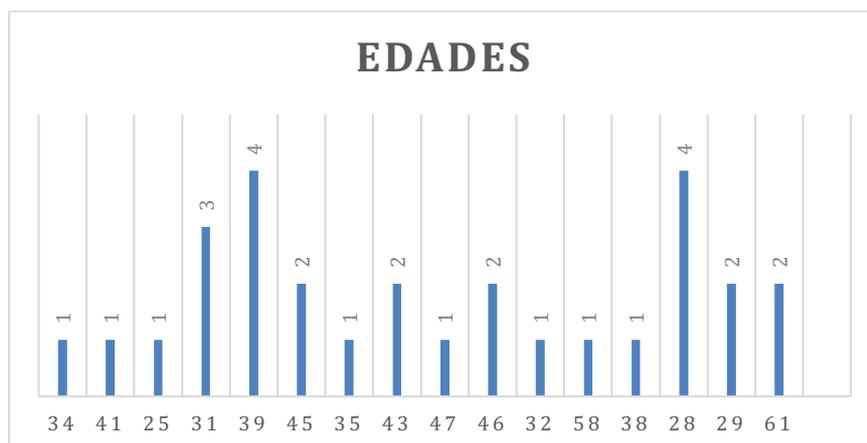


El segundo bloque, se desea conocer cual es la opinión sobre los aspectos generales del Homeschooling, donde se tienen como objetivos medir la percepción que tienen sobre este fenómeno, el grado de conocimiento sobre la problemática existente en la sociedad con respecto a este movimiento pedagógico, medios a través de los cuales se han informado sobre ello, el grado de conocimiento sobre la legislación educativa española y su vacío legal, y por último si han presenciado algún caso.

Finalmente, en el tercer bloque, se pretende conocer la opinión sobre los/ las encuestados/as a cerca de este fenómeno.

- **Edad.**

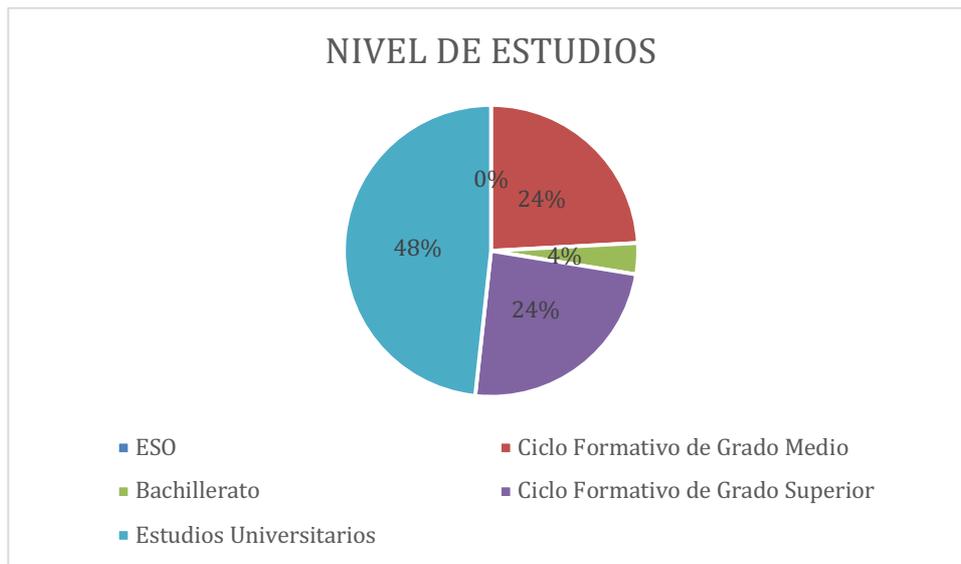
Gráfico 2. Edad de los/as participantes.



La edad de los/as participantes esta comprendida entre los 25 y 61 años. La media se encuentra entre los 39,5 años.

- **Nivel de estudios.**

Gráfico 3. Nivel de estudios de los/as participantes.



El porcentaje correspondiente al nivel de estudios que poseen los encuestados son: 4% en bachillerato, en estudios universitarios un 48%, Ciclo Formativo de Grado Medio un 24%, y ciclo Formativo de Grado Superior 24%.



5. Resultados.

○ Aspectos generales sobre el Homeschooling.

Este estudio se ha llevado a cabo para conocer que percepción y/o aceptación tienen las familias y los docentes sobre una alternativa pedagógica que rompe con la concepción que hemos tenido sobre la educación escolar.

○ Respuestas a la pregunta nº 4. ¿Conoce la figura del Homeschooling?

Tabla 1.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	68,97
No	9	31,03
Total	29	100

En la tabla anterior podemos observar como el 31,03 % desconoce esta pedagogía, mientras que el 68,97 % si es conocedora.

Cuando analizamos estas respuestas, podemos apreciar que el desconocimiento existente sobre este movimiento desescolarizador, cada vez resulta menor. Por lo que la visión negativa ante el desconocimiento desciende a medida que esta se normaliza en la sociedad, sin embargo, esto no excluye a aquellas familias que no están por la labor de hacer activismo, si no hay activismo no hay reconocimiento social, lo que dificulta el reconocimiento legal.

○ Respuesta a la pregunta nº 5. ¿En tu opinión, que termino parece el mas oportuno para definir el Homeschooling?

Tabla 2.



Homeschooling	3
Escuela en casa	20
Educación en familia	10
Objeción de escolarización	0

En la tabla se muestra como la mayoría de los encuestados opinan que el Homeschooling se produce en el hogar, en cambio otros asocian este concepto con la educación impartida por las familias. Lo que nos permite conocer que la mayor parte de los encuestados conocen la asociación de este termino.

- **Respuesta a la pregunta nº 6. ¿A través de que medios ha tenido conocimientos sobre el Homeschooling?**

Tabla 3.

Medios	Nada	Poco	Bastante	Mucho
La televisión	6	6	2	0
Internet	3	6	7	1
En libros, folletos, prensa, ...	7	5	2	1
En los centros educativos (tanto de educación primaria	5	5	3	1



como superior)				
Experiencias del propio entorno, es decir casos conocidos	8	3	1	1
A través de familiares o amigos	6	7		1

Los medios por los que se conocieron el Homeschooling, que se podía valorar de nada a mucho, se encontraron diferencias estadísticamente significativas, siendo el internet el medio mas empleado.

- **Respuesta a la pregunta nº 7. ¿Cree que el órgano regulador competente (Ministerio de Educación) se preocupa por regularizar este tipo de alternativa pedagógica?**

Tabla 4.

Respuesta	Frecuencia
Si	5
No	24
Total	29

En la tabla anterior se muestra, que la gran mayoría de los/as encuestados/as no creen que el Ministerio de Educación se preocupa de regularizar este tipo de alternativa



pedagógica. Lo que resulta cierto, puesto que España no pertenece a los países donde existe una regularización de esta pedagogía.

○ **Respuesta a la pregunta nº 8. Motivos por los que optaría a esta modalidad.**

Los datos recopilados indican que por norma general son los aspectos negativos los que abundan más. De forma que la mayoría coincide en que no permite que la socialización del niño/a sea óptima. Sin embargo, se destacan otros motivos como el geográfico debido a la lejanía al centro, ideológico, pedagógico y lingüístico. Estos resultados nos indican la preocupación de las familias a cerca del aprendizaje de los/las niños/as.

○ **Respuesta a la pregunta nº 9. ¿Cuál de estos define mejor el motivo expresado? (del 1 al 5 de menor a mayor coincidencia)**

Tabla 5.

Motivo	1	2	3	4	5
Religioso	8	1	4	0	1
Ideológico	5	2	2	3	4
Bullying en la escuela	4	0	3	1	7
Geográfico (lejanía al centro)	4	3	1	2	5
Cultural	1	3	7	1	4
Pedagógico	3	4	4	1	5



Lingüístico	1	3	1	2	5
Ha conocido a personas cercanas que educan en casa y se ha identificado con el modelo	11	1	0	2	1

En esta tabla podemos comprobar de forma mas analítica, la opinión sobre los aspectos relacionados con la definición del motivo por el que se escogería esta modalidad, que se podía valorar de 1 a 5. Se encontraron diferencias estadísticas significativas en cuando a la elección de ésta a casa del acoso escolar o bullying. Lo que nos lleva nuevamente a la conclusión anterior, los resultados nos indican la preocupación de las familias a cerca del aprendizaje de los/las niños/as.

- **Respuesta a la pregunta nº 10. ¿Quiénes cree que toman las iniciativas del aprendizaje en la educación en familia?**

Tabla 6.

Respuesta	Frecuencia
Son los padres los que asumen dicha iniciativa del proceso educador.	12



Los padres junto a los hijos y en colaboración con ellos quienes deciden que y como aprender.	17
Son los hijos los únicos que asumen la iniciativa del proceso educador.	0
Otra:	0

- **Respuesta a la pregunta nº 11. El aprendizaje se organiza y realiza.**

Tabla 7.

Respuesta	Frecuencia
Únicamente en casa.	4
Preferentemente en casa.	17
Únicamente fuera de casa.	0
Preferentemente fuera de casa.	2
A partes iguales en casa y fuera de casa.	12
Otra:	1 (Se puede organizar dependiendo de la metodología que se quiera servir (a partes iguales: en casa, fuera, o solo en casa)).

- **Respuesta a la pregunta nº 12. ¿Qué beneficios tiene este tipo de educación para las familias en un panorama social como el hoy en día?**

La mayor parte de los/as encuestados/as, creen que este tipo de educación permite al niño/a poder optar por un ritmo de aprendizaje mas optimo y adaptado a la necesidad individual, mayor involucración de los padres con los hijos/as, no existen abusos, entre otros muchos aspectos.



- **Respuesta a la pregunta nº 13. ¿Qué postura cree que mantiene las familias ante el tema de la legalización del Homeschooling?**

Tabla 8.

Respuesta	Frecuencia
Estas en contra de su legalización.	3
Están a favor de la legalización, pero dejando a la familia libertad para educar a sus hijos según sus criterios o convicciones.	12
Están a favor de la legalización, pero con los controles oportunos.	10
Otra:	3 (carece de información para contestar)

- **Respuesta a la pregunta nº 14. En su opinión, ¿cuales son los aspectos negativos de la educación en familia?**

Tabla 9.

Respuesta	Frecuencia
No permite una socialización óptima de los niños.	21
Es muy costoso.	1
La falta de preparación pedagógica de los padres para enseñar contenidos específicos.	18
El contacto prolongado con las mismas personas.	10



La exigencia de dedicación exclusiva de uno de los padres que, en muchos casos, supone renunciar a su actividad profesional.	10
Otra:	1 (carece de información, pero supone que tiene algo que ver) 1 (requiere una estructura organizativa que puede llegar a ser tan complicada como la escuela) 1 (problemas económicos a causa del COVID-19 para dejar el trabajo y dedicarlo por completo a la enseñanza de los hijos)

- **Respuesta a la pregunta nº 15. ¿Cree que los niños y niñas que se educan en casa obtienen un resultado académico comparable al que obtienen quienes acuden a centros escolares, y que puedan optar por la educación superior?**

Según muestran los resultados del estudio, los/as encuestados/as consideran que no son comparables con aquellos que acuden a los centros escolares. Sin embargo, una minoría, considera que, si el contenido impartido en los hogares es el mismo que el que se da en la escuela, podrían ser comparables.

- **Respuesta a la pregunta nº 16. ¿Cree que con el Homeschooling se consigue el objetivo de la educación, que es el libre desarrollo de la personalidad humana?**

La gran mayoría no considera que el Homeschooling cumpla con el objetivo de la educación. Sin embargo, una minoría considera que si. Pero ambas coinciden en que la regularización de esta pedagogía viene siendo necesaria.



6. Discusión.

Con la realización de este estudio se pretendía conocer que percepción y/o aceptación tienen las familias y los docentes sobre una alternativa pedagógica que rompe con la concepción que hemos tenido sobre la educación escolar. Por ello, los resultados expuestos anteriormente demuestran las diferencias y/o similitudes entre las respuestas de estos.

Opinión general sobre el Homeschooling

En primer lugar, se quiso conocer que opinión tienen los/as encuestados sobre la educación en el hogar, para evitar numerosas contestaciones, se facilitaron diversas opciones de las cuales podían elegir más de una de ellas. De los resultados de esta pregunta cabe destacar que la mayoría de las personas considera que el Homeschooling debe de estar regularizado para que se pueda llegar a cumplir con el objetivo de la educación, al igual que también opinan que es un fenómeno que no cumple con el desarrollo total del alumno tanto académicamente como social y personal.

Medios de comunicación

En cuanto a la muestra seleccionada, se pudo comprobar como los encuestados más jóvenes conocen el Homeschooling a través de la televisión o el internet. Este dato resulta llamativo, puesto que se suponía que los/las encuestados más jóvenes conocerían esta práctica a partir de la problemática existente en la sociedad, y a mayor edad, comenzarían a obtener información a través de las redes sociales, u otros medios digitales existentes. Por lo tanto, es importante resaltar este dato a la hora de dar a conocer esta práctica educativa.

Motivos por lo que se optaría a esta modalidad

En los resultados obtenidos se muestra como la gran mayoría de los/las encuestados/as, optarían por esta modalidad en caso de producirse acoso escolar o



bullying. Además, destacan otros motivos como el geográfico debido a la lejanía al centro, ideológico, pedagógico y lingüístico. Estos resultados nos indican la preocupación de las familias a cerca del aprendizaje de los niños/as. Las nuevas pedagogías educativas cada vez mas cobran un papel importante en la sociedad en la que vivimos. Surgen nuevas necesidades y este tipo de educación permite a las familias poder amoldarse y permitir que el niño/a pueda tener una educación mas acorde a su situación personal, ya bien sea por los motivos que anteriormente se han nombrado o por otros que no han sido expuestos.

En el caso del acoso escolar, ya que es la causa mas destacada entre los encuestados, el constante daño físico y la intimidación psicológica producen que las victimas puedan llegar a padecer grandes consecuencias en las calificaciones o llegar a sufrir de depresión, lo que a largo plazo conlleva a la marginación social. En estos casos, la educación en el hogar permite al niño/a poder optar por un ritmo de aprendizaje mas optimo y adaptado a la necesidad individual, mayor involucración de los padres con los hijos/as, no existen abusos, entre otros muchos aspectos. Por lo que finalmente, se consigue el mismo objetivo, el desarrollo general de los individuos con el fin de poder desenvolverse en la sociedad, creando perspectivas criticas, proponer ideas o proyectos con el fin de conseguir un bienestar común en una sociedad ms justa y equilibrada.

Aspectos positivos y negativos sobre este tipo de educación

Los datos obtenidos a través de este estudio han revelado que por norma general son los aspectos negativos los que abundan mas. De forma que la mayoría coincide en que no permite que la socialización del niño/a sea optima. Si bien es cierto de que la escuela es un ente socializador, también puede resultar un lugar de opresión para aquellos vulnerables frente a la instigación de otros individuos. Esta idea puede resultar contradictoria entre si, ya que el hecho de que el niño/a reciba una educación en el hogar, no lo aleja de la socialización ni de la oportunidad de establecer relaciones con otras personas del entorno. Por lo que podemos observar, como las familias carecen de



información suficiente a cerca de esta alternativa pedagógica, puesto que en muchos casos resulta muy favorable.

Otros encuestados opinan que la falta de preparación pedagógica de los padres para impartir los contenidos específicos podría llegar a ser insuficiente para poder darse una educación de calidad, lo cual en cierto modo podría ser cierto. Sin embargo, cabe destacar que, dentro de esta alternativa pedagógica, existe la elección de un tutor cualificado para desempeñar esta tarea, ya bien sea proporcionado por el mismo centro educativo o la contratación de un particular.

En cuanto a los aspectos positivos cabe destacar que la mayoría opina que con este tipo de enseñanza se afianzan los lazos familiares, lo que viene siendo cierto ya que, el entorno de la enseñanza se produce con los familiares. Otros opinan que resulta beneficioso frente a la exposición al COVID-19. Por lo que resulta importante destacar este dato, puesto que durante la pandemia que se ha dado en este último año, muchas familias se han visto en la obligación de ser tutores, lo que facilita la aceptación de esta alternativa pedagógica.

¿Los resultados académicos de los alumnos que se educan en casa son comparables con aquellos que acuden a los centros escolares, y que puedan optar a una educación superior?

En general la mayoría de los/as encuestados/as según muestran los resultados del estudio, consideran que no son comparables con aquellos que acuden a los centros escolares. Sin embargo, una minoría, considera que, si el contenido impartido en los hogares es el mismo que el que se da en la escuela, podrían ser comparables. La obtención y/o certificación del nivel educativo podría realizarse mediante unos exámenes de nivel, por lo que no impediría que el alumnado pudiera optar por una educación superior.

Esta falsa creencia resulta bastante peligrosa ya que podemos observar como el desconocimiento de los individuos condiciona el hecho de que la educación de los



niños/as pueda realizarse fuera del ámbito escolar. Al no estar regularizado en España no existe un reglamento ni una coordinación adecuada para que esta practica educativa sea exitosa, por lo que el individuo que opte por esta modalidad sufre cierta desventaja con respecto a otros colectivos.

¿Consigue el Homeschooling el objetivo de la educación, que es el libre desarrollo de la personalidad humana?

El estudio ha mostrado como resultado, que la gran mayoría no considera que el Homeschooling cumpla con el objetivo de la educación. Sin embargo, una minoría considera que si.

Nos encontramos con dos posturas contrarias, pero coinciden en que la regularización de esta pedagogía viene siendo necesaria. La educación debe de cambiar y adaptarse a las nuevas necesidades de los individuos, obviar este cambio de necesidades propicia la aparición de la desigualdad, puesto que aquellos alumnos/as que no respondan al sistema educativo vigente quedan aislados de la enseñanza de aquellos contenidos que se imparten de forma general, contenidos que no responden a sus necesidades individuales.

Por todo ello, la necesidad de establecer la aprobación y regularización de este tipo de enseñanza es indispensable, de este modo la educación que se oferta a los individuos y del cual estamos dotados en todo derecho, sea de calidad y se ajuste al sujeto.



7. Conclusiones y aportaciones.

Gracias a los resultados relevados por este estudio se ha comprobado que existen diferencias estadísticamente significativas en función a la perspectiva del Homeschooling.

La generalización de la educación básica ha sido tardía en nuestro país. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación proporcionó un nuevo y decidido impulso a ese proceso de modernización educativa, pero la consecución total de ese objetivo tuvo que esperar aún bastantes años. Por lo que planteamos la siguiente pregunta, ¿Cómo entendemos la educación en España?

La educación parece entenderse como un derecho privado, no como un servicio público. Los valores de unidad, tolerancia y convivencia no forman parte del nuevo sistema. Los estudiantes son culpados del fracaso, ignorando su situación social y aludiendo a la capacidad innata de defender la capacidad innata de todos, por lo que no todos son “dignos” de aprender.

Dentro de esos problemas reales nos encontramos con los individuos aislados que no responden a las pedagogías impartidas dentro del centro educativo de enseñanza, negándoles la oportunidad de poder desarrollar el pensamiento crítico, autonomía y responsabilidad, creando la necesidad de estudiar únicamente para superar los exámenes. El órgano regulador competente, el Ministerio de Educación, aprueba reformas educativas que son insuficientes, como la LOCE, que en cuyo caso carece de fundamentación pedagógica y no analiza ni tiene en cuenta los problemas reales de la educación.

El Homeschooling nace de estas necesidades, de una búsqueda de una regularización, ya que las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación y la libertad de enseñanza en nuestro país dejan lagunas jurídicas. Esta situación, permite a las familias poder tomar decisiones propias en cuanto a la educación de los/las niños/as. Es por ello



por lo que el único inconveniente es que hoy día se establezcan regularizaciones adecuadas para esta alternativa pedagógica, considerando que con la privatización de la educación no se consigue nada, sino la acumulación de fracaso escolar. Se debe de estudiar y analizar, además de establecer un plan de ejecución para que el objetivo de la educación, que es el libre desarrollo de la personalidad humana, pueda seguir desarrollándose.



8. Referencias.

- Belando Montoro, M. (s.f.) *El movimiento desescolarizador y la alternativa de la educación en el hogar. La practica de esta modalidad educativa en España.* Universidad Complutense de Madrid.
- De Las Heras Monastero, B. (s.f.) *La danza en las leyes educativas españolas contemporáneas.* Universidad de Sevilla.
- Cabo González, C. (s.f.) *El Homeschooling en España: descripción y análisis del fenómeno.* Universidad de Oviedo.
- Pallás Ferrer, I. (2018-19) *¿Por qué Homeschooling?* Universidad de Huesca.
- Digón, P. (2003). La Ley Orgánica de la Educación: análisis critico de la nueva reforma educativa española. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 5 (1). Consultado en: <http://redie.uabc.mx/vol5no1/contenido-digon.html>
- Choi A. y Calero J. (2013). Rendimiento académico y titularidad de centro en España. Profesorado. *Revista de currículum y formación del profesorado*. Vol. 16, Nº 3. Consultado en: <http://www.ugr.es/local/rev163ART2.pdf>
- Olmedo Reinoso, A. (2008). De la Participación Democrática a la Elección de Centro: las Bases del Cuasimercado en la Legislación Educativa Española. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 16 (21). Consultado en: <http://epaa.asu.edu/epaa/>



- Valle Aparicio, J. (2011). Enseñar en casa o en la escuela, la doctrina legal sobre el homeshooling en España. vol. XXXIV, núm. 138, 2012. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México.



9. Anexos.



Cuestionario



Alumna de La Universidad de La Laguna, Nadija Curbelo Molloy, mediante el proyecto de fin de Grado de la carrera de Maestro/a de Educación Primaria, realiza un estudio de las familias y el equipo docente del CPEIPS Acaymo La Candelaria, sobre el Homeschooling.

Datos de la persona encuestada.

1. **Edad:**
2. **Sexo:**

Formación.

3. ¿Qué estudios ha realizado? Marque las casillas correspondientes.

- ESO. Curso:
- Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Bachillerato.
- Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Estudios Universitarios.

Aspectos generales sobre el Homeschooling

4. ¿Conoce la figura del Homeschooling?

- Sí
- No
- ¿Por qué?: _____

5. ¿En su opinión, que termino parece el mas oportuno para definir el Homeschooling?

- Homeschooling.
- Escuela en casa.
- Educación en familia.
- Objeción de escolarización.
- Otra: (especificar) _____



6. ¿A través de que medios ha tenido conocimientos sobre el Homeschooling?

Medios	Nada	Poco	Bastante	Mucho
La televisión				
Internet				
En libros, folletos, prensa, ...				
En los centros educativos (tanto de educación primaria como superior)				
Experiencias del propio entorno, es decir casos conocidos				
A través de familiares o amigos				

7. ¿Cree que el órgano regulador competente (Ministerio de Educación) se preocupa por regularizar este tipo de alternativa pedagógica?

- Si.
- No

8. Motivos por los que optaría a esta modalidad.



--

9. ¿Cual de estos define mejor el motivo expresado? (del 1 al 5 de menor a mayor coincidencia)

Motivo	1	2	3	4	5
Religioso					
Ideológico					
Bullying en la escuela					
Geográfico (lejanía al centro)					
Cultural					
Pedagógico					
Lingüístico					
Ha conocido a personas cercanas que educan en casa y se ha identificado					



con el modelo					
------------------	--	--	--	--	--

10. ¿Quiénes cree que toman las iniciativas del aprendizaje en la educación en familia?

- Son los padres los que asumen dicha iniciativa del proceso educador.
- Los padres junto a los hijos y en colaboración con ellos quienes deciden que y como aprender.
- Son los hijos los únicos que asumen la iniciativa del proceso educador.
- Otra: _____

11. El aprendizaje se organiza y realiza:

- Únicamente en casa.
- Preferentemente en casa.
- Únicamente fuera de casa.
- Preferentemente fuera de casa.
- A partes iguales en casa y fuera de casa.
- Otra: _____

12. ¿Qué beneficios tiene este tipo de educación para las familias en un panorama social como el hoy en día?

13. ¿Qué postura cree que mantiene las familias ante el tema de la legalización del Homeschooling?

- Esta en contra de su legalización.



- Están a favor de la legalización, pero dejando a la familia libertad para educar a sus hijos según sus criterios o convicciones.
- Están a favor de la legalización, pero con los controles oportunos.
- Otras: _____

14. ¿En su opinión, cuales son los aspectos negativos de la educación en familia?

- No permite una socialización optima de los niños.
- Es muy costoso.
- La falta de preparación pedagógica de los padres para enseñar contenidos específicos.
- El contacto prolongado con las mismas personas.
- La exigen de dedicación exclusiva de uno de los padres que, en muchos caos, supone renunciar a su actividad profesional.
- Otros: _____

15. ¿Cree que los niños y niñas que se educan en casa obtienen un resultado académico comparable al que obtienen quienes acuden a centros escolares, y que puedan optar por la educación superior?



16. ¿Cree que con el Homeschooling se consigue el objetivo de la educación, que es el libre desarrollo de la personalidad humana?

17. Observaciones o comentarios: